

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001642
FOLIO TRAMITE: 58.742

FECHA EXPEDICIÓN 20-Agosto-2015

NOMBRE: LEMUS ROCHA ALFREDO
UBICACIÓN: SALVADOR OBREGÓN LOBETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: CHICO
CALLE CRUCE 2: HIGO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1141 INTERIOR:

T+2085079

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 106

IMPORTE: \$619.64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

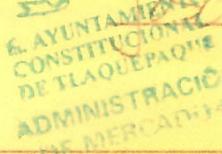
DÍAS DE TRABAJO									
YES	SI	DE	08:00:11 a	A:	01:00:11 p	VIERNES	SI	DE	08:00:11 a
MARTES	SI	DE	08:00:11 a	A:	01:00:11 p	SARADO	SI	DE	08:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE	08:00:11 a	A:	01:00:11 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:11 a
JUEVES	NO TRABAJA								

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNACA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Alfredo Lemos R.
ACEPTO
LEMUS ROCHA ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El vencimiento que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debieran vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la contribución con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cayote o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx a municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000